



Al despacho del señor Juez informándole que se procedió a corroborar el TYBA y se verificó que se registró de manera correcta el emplazamiento de DIANA MILENA PILONIETA DURAN Bucaramanga, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demandada DIANA MILENA PILONIETA DURAN no compareció a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en fecha del diecinueve (19) de mayo del 2018 y corregido por auto del veintinueve (29) abril del año que avanza, dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarles curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y los continuará representando dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al abogado en ejercicio a JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo comunicando lo decidido en éste proveído, previniendo al profesional del derecho designada, que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.**, su designación implica que "quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". (Subrayas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 13 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio No. 02650, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Oficio No. 02650
13 de agosto del 2020

Doctor (a)
JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO
Calle 35 No. 16 – 24, Edificio José Acevedo & Gómez, Ofc. 401.
Bucaramanga
abogadojorgenunez@gmail.com
(300) 688-1527

Cordialmente me permito informarle que fue designado (a) como CURADOR (A) AD-LITEM de JORGE ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO, dentro del proceso EJECUTIVO, radicado **680014003015-2019-00112-00**, siendo demandante BAGUER S.A.S

De igual forma, se le pone de presente que de conformidad con el **numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.**, su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”. (Subrayas fuera del texto original).

Favor sírvaselo manifestar aceptación al correo electrónico
j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario